

En sesión ordinaria del 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de la documentación presentada por los interesados dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en las bases segunda y tercera de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 2 dos de octubre de 2018 dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal.

2. Registro

En el lapso comprendido del 8 ocho al 15 quince de octubre del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de la documentación presentada por los interesados que deseaban ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura y de los Coordinadores de Formación Inicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar una revisión de la documentación presentada por los 41 cuarenta y un interesados registrados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados presentaron su papelería oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, emitida en fecha 2 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados admitidos dentro del presente concurso.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base segunda, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener al menos los dos últimos años de servicio ininterrumpido como servidor público en el Poder Judicial del Estado, al momento de solicitar su inscripción.
3. Tener cuando menos treinta años al día de la designación.
4. Poseer el día de la designación, título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas, con antigüedad mínima de siete años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
6. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
7. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo al día de su nombramiento.
8. Contar con un promedio general en licenciatura de ochenta puntos o más, en una escala de cien. Los interesados que no tengan dicho promedio podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentran cursando un programa de estudios de grado superior –maestría o doctorado- que tenga relación con la función jurisdiccional y que tenga validez oficial. Lo anterior, siempre y cuando el interesado haya aprobado con promedio de ochenta o más, en una escala de cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico respectivo.

Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo, el Instituto de la Judicatura estará facultado en todo momento para hacer las operaciones aritméticas necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.

Asimismo, conforme a la base tercera, los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifiesta su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.

2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.
 - 3.2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con pena corporal de más de un año de prisión, o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama, cualquiera que haya sido la pena.
 - 3.3. No haber sido sancionado por falta grave en el desempeño de su función.
 - 3.4. Durante cuánto tiempo anterior a esta convocatoria ha residido _____ en _____ el Estado.
 - 3.5. No ser o haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo al día de su nombramiento.
 - 3.6. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.7. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia.
 - 4.3. Cédula profesional.
 - 4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.
5. Dos o más cartas de referencias personales recientes (su fecha de expedición no debe ser superior a 90 noventa días naturales), dirigidas al Pleno del Consejo de la Judicatura, que avalen la conducta y la solvencia moral del aspirante.
6. Escrito mediante el cual el aspirante se compromete a asistir al Curso de Inducción para la Categoría de Juez de Primera Instancia. Los aspirantes que no dependan organizacionalmente del Consejo de la Judicatura, anexarán uno diverso en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se encuentran autorizados por su superior jerárquico para atender todas las exigencias académicas que se originen con motivo de su participación en el concurso.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura de este

Consejo de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en las cláusulas segunda y tercera de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios presentaron su documentación oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios	
1P	20P
2P	21P
3P	22P
4P	23P
5P	26P
6P	27P
7P	28P
8P	29P
9P	30P
10P	31P
11P	32P
12P	33P
13P	34P
14P	36P
15P	37P
16P	38P
17P	39P
18P	40P
19P	41P

2.2. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases segunda, tercera y novena de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folios se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

Folio	Causa de descalificación
24P	Con fundamento en la base tercera, punto 5 y base novena, puntos 3 y 4 de la Convocatoria Interna para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, la interesada identificada con el folio 24P es descalificada. Lo anterior, merced a que si bien es cierto que acompañó 2 dos cartas de referencias personales, éstas carecen de fecha de suscripción, por lo que ante tal situación resulta imposible determinar si éstas fueron expedidas dentro de los 90 noventa días naturales previos a la publicación de la aludida convocatoria, incumplándose por lo tanto con dicho requisito tal y como se señala en la misma.
25P	Con fundamento en la base tercera, punto 5 y base novena, puntos 3 y 4 de la Convocatoria Interna para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, la interesada identificada con el folio 25P es descalificada. Lo anterior, merced a que si bien es cierto que acompañó 2 dos cartas de referencias personales, una de éstas carece de fecha de suscripción, por lo que ante tal situación resulta imposible determinar si ésta fue expedida dentro de los 90 noventa días naturales previos a la publicación de la aludida convocatoria, incumplándose por lo tanto con dicho requisito tal y como se señala en la misma.
35P	Con fundamento en la base tercera, punto 6 y base novena, punto 3, de la Convocatoria Interna para la categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, el interesado identificado con el folio 35P es descalificado. Lo anterior, merced a que la participante actualmente se desempeña en el cargo de secretario de sala, es decir que no depende organizacionalmente del Consejo de la Judicatura, y fue omiso en presentar el escrito en el que manifestara bajo protesta de decir verdad que se encuentra autorizado por su superior jerárquico para atender todas las exigencias académicas que se originen con motivo de su participación en el concurso.

3. Lugar y horario del curso de inducción. El curso de inducción que señala la primera fase de la base quinta, se desarrollará en el horario y lugar que a continuación se precisa:

Curso	Fecha	Sede	Horario
Notas Básicas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales	22 de octubre de 2018	Auditorio del T.S.J.	8:00 a 11:00 horas
El Nuevo Juicio de Amparo	23 de octubre de 2018	Sala Jorge Treviño	8:00 a 11:00 horas
Teoría del Delito	24 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Apuntes sobre el Sistema Penal Acusatorio	25 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Cuestiones Básicas del Sistema de Ejecución de Sanciones Penales	26 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Técnicas y Habilidades para el Manejo de Audiencias en los Juicios Orales	29 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Aspectos Fundamentales del Sistema de Justicia Penal de Adolescentes Infractores	30 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Manejo de los Protocolos de Actuación de la SCJN para quienes Imparten Justicia	31 de octubre de 2018	Auditorio del T.S.J.	8:00 a 11:00 horas
Virtudes Éticas del Juzgador	1 de noviembre de 2018	Auditorio del T.S.J.	8:00 a 11:00 horas

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases segunda, tercera y novena de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados admitidos dentro de la presente convocatoria que podrán participar en la primera fase que establece la base quinta de la misma, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios	
1P	20P
2P	21P
3P	22P
4P	23P
5P	26P
6P	27P
7P	28P
8P	29P
9P	30P
10P	31P
11P	32P
12P	33P
13P	34P
14P	36P
15P	37P
16P	38P
17P	39P
18P	40P
19P	41P

Segundo: Se declara que los interesados descalificados dentro de la presente convocatoria son los identificados con los siguientes números de folios:

Folios
24P
25P
35P

Tercero: Se hace del conocimiento que el curso de inducción que señala la primera fase de la base quinta de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, se desarrollará en el horario y lugar que a continuación se precisan:

Curso	Fecha	Sede	Horario
Notas Básicas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales	22 de octubre de 2018	Auditorio del T.S.J.	8:00 a 11:00 horas
El Nuevo Juicio de Amparo	23 de octubre de 2018	Sala Jorge Treviño	8:00 a 11:00 horas
Teoría del Delito	24 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Apuntes sobre el Sistema Penal Acusatorio	25 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Cuestiones Básicas del Sistema de Ejecución de Sanciones Penales	26 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Técnicas y Habilidades para el Manejo de Audiencias en los Juicios Orales	29 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Aspectos Fundamentales del Sistema de Justicia Penal de Adolescentes Infractores	30 de octubre de 2018	Aula 2 Ed. Villarreal	8:00 a 11:00 horas
Manejo de los Protocolos de Actuación de la SCJN para quienes Imparten Justicia	31 de octubre de 2018	Auditorio del T.S.J.	8:00 a 11:00 horas
Virtudes Éticas del Juzgador	1 de noviembre de 2018	Auditorio del T.S.J.	8:00 a 11:00 horas

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el microsítio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández